

MENDOZA, **15 MAY 2024**

VISTO:

El Expediente: 10652/2024, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad no docente, formulado por la Sra. María Laura ALONSO, personal de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por los Artículos 55° al 59° del Decreto Nacional N° 366/2006.

Lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/16-R, modificado por la Ordenanza N° 04/2022-R.

Lo informado por la Dirección de Personal, Dirección General Administrativa y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la **Sra. María Laura ALONSO** (C.U.I.L. N° 27-24973456-5 – Legajo 31.201), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad no docente de SEIS (6) años y DOS (2) meses al 31/03/2024**, en el marco de lo establecido en los Artículos 55° al 59° del Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de MAYO (05) del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **263/2024**

